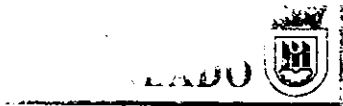


MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO



DECRETO N° 2 6 4 4 /
Sección 1ª.

SAN JOAQUIN, **27 DIC 2017**

LA ALCALDIA DE SAN JOAQUIN, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: 1) Memorandum N ° 80 de fecha 13.12.2017 de DTT a Dirección Jurídica solicitando visación de Manuales Operacionales; 3) Manual operativo sobre Entrega de licencias de conducir visado por Dirección Jurídica de fecha 20.12.2017, mediante mail de fecha 19.12.2017.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; cuyo texto refundido fue fijado por el DFL N°1 del Ministerio del Interior de 09.05.2006 y publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006; la Ordenanza N°1 de octubre de 12.10.2016, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios vigente; La ley de Tránsito N°18.290 y el Decreto N ° 170, Reglamento para el otorgamiento de licencias de conducir.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, "Manual Operativo sobre Entrega de Licencias de Conducir", para la Municipalidad de San Joaquín.

2. **HÁGASE ENTREGA**, por parte de la Directora de Tránsito, de una copia del Manual aprobado a los funcionarios de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE,



MANUAL OPERACIONAL ENTREGA LICENCIAS DE CONDUCIR

1- OBJETIVO

El presente instructivo establece los criterios para entregar las licencias de conducir al usuario.

2- DESCRIPCIÓN

En esta etapa, la licencia de conducir es entregada al usuario, quien termina de esta manera el proceso de otorgamiento de Licencia de Conducir.

2.1 ENTREGA DE LICENCIAS DE CONDUCIR

El funcionario de la Etapa de Entrega recibe las carpetas personales con la licencia de conducir desde la firma del Director.

Por orden de entrega, se llama al postulante y se le solicita que revise datos:

- Nombre.
- Rut.
- Domicilio.

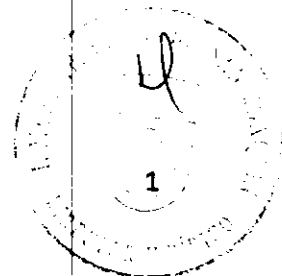
Si todos los datos están correctos, se le pide que firme (licencia y ficha) y que estampe su huella digital en el lugar señalado.

Se verifica que todas las firmas estén correctas y se procede a cortar la licencia y a plastificar el termosellado que la acompaña.

El funcionario que entrega la licencia de conducir debe estampar la fecha en la cual la entregó y sus iniciales en la hoja de ruta.

En el caso de los usuarios que no presentan su licencia de conducir anterior, debe existir el documento de bloqueo ante el Registro Civil o declaración jurada de pérdida de documento.

Cuando el usuario entrega su licencia de conducir anterior, entonces el funcionario de la Etapa de Entrega destruye parcialmente su licencia anterior, cortando en una de las esquinas y la adjunta a la carpeta personal del usuario. Después de esto se entrega la licencia al contribuyente.



MANUAL OPERACIONAL ENTREGA LICENCIAS DE CONDUCIR

Si la licencia debe ser enviada a algún Tribunal que la está solicitando, el usuario tiene que firmar la licencia de conducir y estampar su huella digital. La Licencia de Conducir no se entrega y debe ser enviada al tribunal.

Las carpetas personales de cada usuario de las licencias entregadas son revisadas por un funcionario designado. Ésta revisión se realiza diariamente y luego de la primera revisión se entregan al Jefe del Departamento de Licencias de Conducir, para una segunda revisión e informe al Encargado de Archivo.

Las carpetas personales de aquellos postulantes que no es posible entregarles la licencia por falta de alguno de los requisitos, quedan guardadas en Kárdex pendientes hasta que vuelvan a resolver el trámite incompleto o hasta que pase el tiempo en el cual deben ser denegadas por abandono de trámite, si el postulante no vuelve en 6 meses.

Cuando el postulante de licencia vuelve a repetir en 2° oportunidad los exámenes que, reprobados en su 1° oportunidad, se verifica si el certificado de antecedentes se encuentra vigente, si es así lo incorpora a la ruta de examen correspondiente. Si el certificado de antecedentes está vencido (duración 30 días), se le indica al usuario que debe pagar nuevamente el certificado de antecedentes. Pagado dicho documento, se incorpora a la ruta de los exámenes en que quedó pendiente. Si no cancela dicho certificado se le indica que no puede continuar con el trámite.

2.2 ENVIO DE LICENCIA RETENIDAS AL JUZGADO

Cuando se trata de una licencia de conducir que debe ser enviada a un juzgado, el Jefe de Departamento de Licencias de conducir, al revisar la carpeta, debe marcarla con un color visible con las siglas "Tribunal", el usuario debe firmar la licencia de conducir y estampar su huella dactilar en la cartola de resumen de antecedentes. Después de eso, se entrega a Secretaría para que se remita al Juzgado que corresponda.

